



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS ANTE LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL

La documentación deberá cargarse en formato PDF, la cual deberá estar digitalizada con la opción de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) que permita la identificación de símbolos y caracteres.

La imagen deberá ser capturada del documento original, a color, completa, en orden y legible. Deberá cargar cada uno de los requisitos descritos a continuación, que apliquen de acuerdo con la naturaleza de la Persona Obligada.

Requisitos Generales para personas Jurídicas

- La siguiente documentación deberá de adjuntarla en la sección de Anexos del expediente de registro:
 1. Escritura pública de constitución de la entidad, y de ampliación o modificación, si existieran con su razón de inscripción ante el Registro Mercantil General de la República.
 2. Patente de comercio de sociedad.
 3. Patente de comercio de empresa.
 4. Libro de accionistas con sus calcomanías de habilitación de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Mercantil.
 5. Constancia de inscripción del Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la SAT, la cual deberá estar actualizada o ratificada al año del registro de conformidad con el artículo 120 del Código Tributario Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala.
 6. Recibo de servicio de energía eléctrica si el mismo se encuentra a nombre de otra persona favor de adjuntar un oficio firmado por el Representante Legal dirigido a la Intendencia aclarando dicho extremo.
 7. Oficio firmado por el Representante Legal vigente dirigido a la Intendencia por medio del cual especifique el giro de las actividades comerciales que realiza y que le otorgan carácter de persona obligada.

Socios y Representante Legales

- La siguiente documentación deberá de adjuntarla en la sección de Socios y Representantes Legales del expediente de registro:

1. **Representante Legal:** Razón de inscripción ante el registro correspondiente del Representante Legal que será el responsable de la sociedad ante la Intendencia de Verificación Especial, así como copia del Documento Personal de Identificación -DPI- emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. De existir más de un Representante Legal deberá adjuntar un Oficio dirigido a la Intendencia con los datos de cada uno de ellos (Nombre, número de DPI, fecha del nombramiento y nombre del cargo).
2. **Personas individuales (socios y/o miembros del Consejo de Administración):** Copia del DPI emitido por el RENAP, si el mismo se encuentra vencido adjuntar copia del DPI junto con la certificación emitida por el RENAP que indica que el mismo se encuentra en trámite.
- 2.2 **En caso de extranjeros:**
 - Domiciliados: Copia de DPI emitido por el RENAP.
 - No domiciliados: Copia de Pasaporte (únicamente la imagen en la cual figure los datos de identificación).
3. **Personas Jurídicas Nacionales:** Constancia de inscripción del Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la -SAT- el cual deberá estar actualizado o ratificado y copia del DPI activo que figure en el RTU.
4. **Personas Jurídica Extranjeras podrá presentar alguno de los siguientes documentos:**
 - Escritura de constitución o certificación de inscripción con Pases de Ley o Apostilla;
 - Mandato General con Representación o
 - Declaración Jurada por parte del Representante Legal de la sociedad que se está registrando como Personas Obligada, en la que se indique los datos de la sociedad que figura como accionista (Nombre de la entidad, país de origen, fecha de constitución, nombre de los accionistas y porcentaje de participación dentro de la sociedad que se está registrando).

NOTA IMPORTANTE: Las personas que realizan las siguientes actividades deberá de adjuntar en la sección de Anexos la documentación adicional indicada a continuación:

- **Lotería, Rifas y Similares:** Resolución de Autorización del Ministerio de Gobernación para realizar la actividad.
- **Servicios de Blindaje de Bienes de Cualquier Tipo:** Autorización de la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM- en el caso de chalecos blindados.
- **Empresas de Transferencias de Fondos:** Copias de los contratos con las empresas remesadoras en el extranjero.
- **Tarjetas de Crédito:** Contrato con la Operadora de Tarjeta de crédito que le prestara el servicio de Tarjeta de Crédito.



- **Operadoras de Tarjetas de Crédito:** Contrato con una Operadora de Tarjeta de crédito.